



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 GILDARDO GARCIA CHIMBACO
 Carrera 9 No 16-35
 Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-533487-4100
 Fecha: 2018-09-11 14:27:19
 Enviar a: GILDARDO GARCIA CHINBACO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: GILDARDO GARCIA CHIMBACO
 NIT/CC: 12139363
 Radicado: 1432

Respetado Señor:


Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de GILDARDO GARCIA CHIMBACO, identificado con la C.C No 12139363 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico 

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga.8052/>

11/09/2018



472

472

4016 850

4015 510

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

Correos Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

RA009335430CO

REMITENTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Destinatario: GILVARDO GARCIA CHIMBACO

PO. NEIVA SUR

Departamento: HUJILA

Dirección: CR 9 16 35

4015 510

DESTINATARIO: GILVARDO GARCIA CHIMBACO

Observaciones del cliente: casa 1 piso Blanca

DAVID ROSAS

Dirección: CRA 9 16 35

Valor Total: \$65.00

1083920758

Código Postal: 417030611

Fecha Pre-Admisión: 11/09/2018 15:57:09

4015 510

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09

11/09/2018 15:57:09



Principal: David O.C. Cárdenas (Lic. de Comercio Exterior) / www.472.com.co / línea Nacional: 018000 1120 / fax: contacto (57) 4720015. Mx. Transporte: Lic. de carga 0002001 del 20 de mayo de 2010 / Mx. M. (Des. Mensajeros) Express: 01887 de 8 de septiembre del 2011. Mx. P. D. - Mensajería: Comercio: 01887 de 8 de septiembre del 2011. Mx. P. D. - Mensajería: Comercio: 01887 de 8 de septiembre del 2011.

1432





AUTO

Neiva 30 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: GILDARDO GARCIA CHIMBACO
C.C./NIT: 12239363
No.: 1432

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 143 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 8/06/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 423 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1432 a cargo de GILDARDO GARCIA CHIMBACO, identificado con cedula No: 12239363, el cual fue notificado el día 10/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 692.388
Costas Procesales:	\$ 45.000
Total:	\$ 1.213.338

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1432, en contra de **GILDARDO GARCIA CHIMBACO** identificado con cedula No: **12239363**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 GILDARDO GARCIA CHIMBACO
 Carrera 9 No 16-35
 Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-533487-4100
 Fecha: 2018-09-11 14:27:19
 Enviar a: GILDARDO GARCIA CHINBACO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: GILDARDO GARCIA CHIMBACO
 NIT/CC: 12139363
 Radicado: 1432

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de GILDARDO GARCIA CHIMBACO, identificado con la C.C No 12139363 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

472	Movimientos de Devolución	7	Desconocido	No Existe Número
			Rehusado	No Reclamado
			Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada		Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside		Forza Mayor	
Fecha 1	21.3 SEP 2018		Fecha 2	
Nombre del distribuidor	DAVID ROSAS			
C.C.	1083920758			
Centro de Distribución	Centro de Distribución			
Observaciones	Casa c/ piso Blanca Peltay de otra mamá			

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

11/09/2018

